

PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA DE DONANTE NO RELACIONADO, COLECTA Y TRANSPORTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH) Y DE LINFOCITOS PARA PACIENTES DE NUESTRO PAÍS CON INDICACIÓN DE TRASPLANTE.

a) La autorización y compromiso de financiamiento de los procedimientos descriptos en el Artículo 1º de la presente normativa, deberá ser formalizada a través del MÓDULO 6 – REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH) del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SINTRA) mediante la validación y envío por correo electrónico de la “Constancia C 96 – Pedido de Autorización”, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido dicho pedido en el SINTRA por el citado REGISTRO NACIONAL.

b) En los casos de búsquedas de donante no relacionado para un paciente de nuestro país en que resulte seleccionado un donante argentino, los gastos del proceso serán absorbidos por el Módulo I aprobado en el ANEXO I de la norma, y no se procederá a la activación del Módulos II también integrante del citado Anexo.

c) Transcurridos ciento cincuenta (150) días corridos de inactividad en las solicitudes de búsqueda de donante no relacionado, el REGISTRO NACIONAL enviará una notificación al centro de trasplante, vía correo electrónico, solicitando se informe si la búsqueda permanece activa o, de lo contrario, proceda a interrumpir la solicitud en el SINTRA.

d) Transcurridos treinta (30) días corridos desde la notificación mencionada en el punto precedente, sin obtener respuesta o registro de la interrupción del

proceso en el SINTRA, el REGISTRO NACIONAL estará facultado para generar dicha interrupción, proceder al cierre administrativo de la búsqueda y facturar los gastos administrativos que se hubieran originado.

e) Las rendiciones de gastos se realizarán de manera conjunta para los distintos Módulos aplicables a la situación de cada paciente, a los que se adicionará un diez por ciento (10%) en concepto de gastos administrativos. Dichas rendiciones se efectuarán cuando el centro de trasplante notifique el cierre de la búsqueda y se hayan conformado la totalidad de los gastos, y podrán agrupar a distintos pacientes que cuenten con la cobertura social o sanitaria del mismo financiador, a efectos de darle mayor eficiencia y celeridad al cierre de los procedimientos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2022-95864635- -APN-
DRNDCPH#INCUCAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.